

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento el siguiente HECHO RELEVANTE.

Que en el Folleto Informativo registrado por esa Comisión Nacional con fecha 12 de mayo de 2006, con ocasión de la oferta pública de venta de acciones de la Sociedad y posterior admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las mismas, se mencionaba que con fecha 2 de mayo de 2006 se otorgó un contrato de compraventa referido a la venta por parte de ASTROC MEDITERRÁNEO, S.A. a la sociedad CV Capital, S.L. de la totalidad de las acciones de la mercantil Rentalia Valencia, S.A. que la Sociedad ostentaba en la misma.

Que la citada compraventa de acciones quedaba sometida a la condición de la obtención del consentimiento a la realización de la operación por parte del acreedor pignoraticio de las acciones de Rentalia Valencia, S.A., consentimiento que se obtuvo con fecha 2 de junio de 2006, siendo por tanto la compraventa de acciones mencionada plenamente eficaz.

Y a los efectos oportunos se firma el presente en el lugar y fecha del encabezamiento.

Juan Francisco Palomero Arguinchona

Consejero Delegado